

**RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU Y TECNALIA 2021**

Mediante Resolución de 26 de mayo, de la Vicerrectora de Investigación, se publicó la Convocatoria de Contratación para la Formación de Personal Investigador en la UPV/EHU y TECNALIA.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la revisión de las mismas y a la evaluación por la Comisión de Selección de aquellas que cumplieran los requisitos establecidos en las bases para determinar su elegibilidad. Posteriormente, se procedió a llevar a cabo la fase de selección entre las personas candidatas consideradas elegibles por la citada Comisión, según los criterios de evaluación y procedimiento descritos en la convocatoria. Finalizado el proceso de selección, la Comisión ha procedido a elevar a la Vicerrectora de Investigación la correspondiente propuesta de resolución.

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la relación de solicitudes concedidas y denegadas que se recoge en el Anexo I a la presente Resolución.

**Segundo.-** Proceder a la firma del convenio específico entre la UPV/EHU y TECNALIA para cada uno de los contratos concedidos.

**Tercero.-** Requerir a las personas beneficiarias para que aporten en el Vicerrectorado de Investigación la documentación necesaria para la contratación e indiquen su fecha exacta de incorporación. La concesión de cada contrato queda condicionada a la admisión y matrícula de la persona beneficiaria en el programa oficial de doctorado de la UPV/EHU correspondiente.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación y la comunicación a las personas interesadas de la aprobación o denegación de los contratos mediante resolución individualizada.

**Quinto.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución individual (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, a 5 de octubre de 2021

**Inmaculada Arostegui Madariaga**  
Vicerrectora de Investigación

**ANEXO I**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS**

**SOLICITUDES CONCEDIDAS**

CÓDIGO	DNI	RESOLUCIÓN
PIFTEC21/02	72557933V	Concedido contrato nº1
PIFTEC21/03	Y3579689Y	Concedido contrato nº2
PIFTEC21/05	72857365N	Concedido contrato nº3
PIFTEC21/08	72516345J	Concedido contrato nº4
PIFTEC21/11	72538001A	Concedido contrato nº5
PIFTEC21/04	79138116S	Concedido contrato nº6
PIFTEC21/10	16635935N	Concedido contrato nº7

**SOLICITUDES DENEGADAS**

CÓDIGO	DNI	CAUSA DE DENEGACIÓN
PIFTEC21/01	71644539E	Solicitud denegada por incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria
PIFTEC21/06	78958960Y	Solicitud denegada tras la evaluación por el Comité de Selección de los criterios de valoración especificados en las bases de la convocatoria y su ajuste al perfil detallado para la temática
PIFTEC21/07	79114582X	Solicitud denegada tras la evaluación por el Comité de Selección de los criterios de valoración especificados en las bases de la convocatoria y su ajuste al perfil detallado para la temática
PIFTEC21/09	45948183W	Solicitud denegada tras la evaluación por el Comité de Selección de los criterios de valoración especificados en las bases de la convocatoria y su ajuste al perfil detallado para la temática
PIFTEC21/12	W48060529	Solicitud denegada por incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria
PIFTEC21/13	30238688J	Desistimiento voluntario
PIFTEC21/14	N08207288	Solicitud denegada tras la evaluación por el Comité de Selección de los criterios de valoración especificados en las bases de la convocatoria y su ajuste al perfil detallado para la temática

**CONTACTO:**

- **Personas beneficiarias:** [rhh-inves.dgi@ehu.eus](mailto:rhh-inves.dgi@ehu.eus), indicando en el asunto del correo "Convocatoria PIF TECNALIA".
- **Resto de solicitantes:** [solicitudes-piftecnalia.dgi@ehu.eus](mailto:solicitudes-piftecnalia.dgi@ehu.eus), indicando en el asunto del correo "Convocatoria PIF TECNALIA".